

GESTION JURIDICA	Codigo: FT-LC-38
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CARGO	Versión: 03
	Vigencia desde: 18/01/2021
	Pagina: 1 de 1



La Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca "IDECUT", en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 01, del Decreto 2209 de 1998, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia y atendiendo la solicitud elevada por:

Subgerencia solicitante del Idecut	Nombre del Subgerente correspondiente	Firma
Subgerencia de Cultura	Willder Enrique Moreno Hernández	

CERTIFICA Y HACE CONSTAR,

Que una vez revisados los cargos contemplados y existentes en la planta de personal del Idecut, se expide la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

Marque con una X la justificación que corresponda de las opciones siguientes:	
1. No existe personal con el perfil que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
3. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

☐ Este documento se expide para realizar el contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

4. Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÚSICO INSTRUMENTISTA PARA INTEGRAR LA "ORQUESTA DE CUERDAS PULSADAS DE CUNDINAMARCA" 2021.

5. Proyecto de inversión / rubro presupuestal: APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS, PRÁCTICAS Y AGRUPACIONES DEL ECOSISTEMA MUSICAL DE CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL "PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural / Rubro 2.3.2.02.009.

6. Perfil requerido:

1. Tener 18 años cumplidos y que al momento de empezar actividades no superen los 35 años 364 días.
2. Interpretar algún instrumento de cuerda pulsada, contrabajo, percusión sinfónica y/o tradicional
3. Estar integrando actualmente un proceso de escuela de música tradicional en Cundinamarca o ser egresado de alguna escuela de formación musical municipal del departamento de Cundinamarca. En cualquier caso, debe estar debidamente certificado por el alcalde o director de cultura, acreditando permanencia continua en el proceso de mínimo 4 años de desempeño musical y personal.
4. Ser residente en algún municipio de Cundinamarca.
5. No podrá tener doble contratación o vinculación laboral actual con el IDECUT

☐ EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento del principio de la selección objetiva y dentro de esta modalidad de contratación directa, debe dejarse claro que el criterio a tener en cuenta para contratar los servicios del contratista seleccionado en este proceso contractual obedece a los requisitos y condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para realizar las acciones requeridas por la entidad y de acuerdo a los requisitos, méritos y factores de selección exigidos en la Resolución 413 del 13 de septiembre del 2021, por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la Inscripción y selección de los músicos instrumentistas de cuerda pulsada, contrabajo y percusión que integrarán la agrupación musical denominada "Orquesta de Cuerdas Pulsadas de Cundinamarca" 2021.

Por lo tanto, la contratación se celebrará teniendo en cuenta que el contratista cumplió con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la resolución mencionada.

GESTION JURIDICA	Codigo: FT-LC-38
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CARGO	Versión: 03
	Vigencia desde: 18/01/2021
	Pagina: 1 de 1



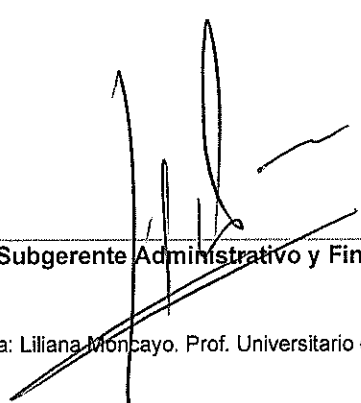
A. FORMACION:

NIVEL DE FORMACION	PROGRAMA
Bachiller	Música

B. EXPERIENCIA:

CLASE	MESES
Bachiller	N.A.

Como constancia, lo firma el Subgerente Administrativo y Financiero del IDECUT a los 02 días del mes de noviembre de 2021.


Subgerente Administrativo y Financiero

Nombre: NESTOR ALONSO GUERRERO NEME.

Revisa: Liliana Moncayo. Prof. Universitario de Talento Humano.